



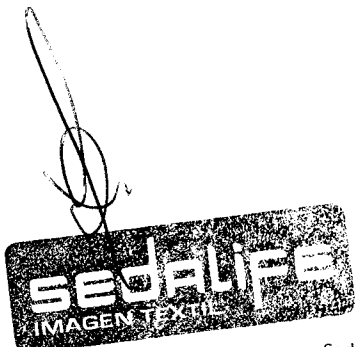
TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ja'ape Oñandivepa fape Pyahu
Constituíendo Juntas de Heeró Rumos

CONTRATO N° 12 /2016

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Sedalife de Sergio Daniel Licitra Demestri.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016
“ADQUISICIÓN DE TEXTILES”, ID N° 309.049.



Contrato N° 12 /2016.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Sedalife** con **RUC N° 760166-2**, domiciliada en las calles Alonso N° 1537 casi De las Llanas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. Sergio Daniel Licitra Demestri**, con Cédula de Identidad N° 760.166, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

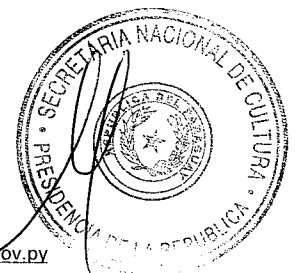
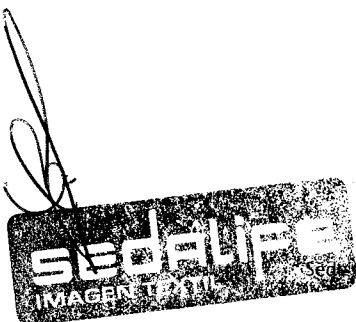
1.1 El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de Textiles, adjudicado por Resolución SNC N° 241/2016 de fecha 28 de abril del año dos mil diez y seis, en referencia a la Contratación Directa N° 04/2016 "Adquisición de Textiles", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) El informe de Evaluación;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	03	0	320	10	1	99	Gs. 49.585.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.049.

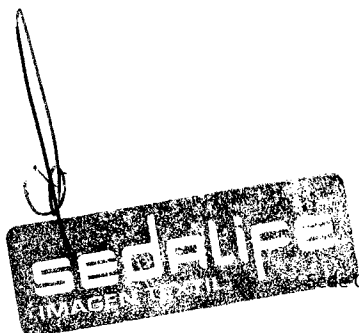
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 241/2016 de fecha 28 de abril del año dos mil diez y seis.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Cuadro de Adjudicación

SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121706-003	Fardo de Bandera	Sedalife	Paraguay	Unidad	Rollo	50	432.900	21.645.000
2	55121706-003	Bandera estándar	Sedalife	Paraguay	Unidad	Unidad	200	39.900	7.980.000
3	53121601-001	Bolso de tela tipo portafolios	Sedalife	Paraguay	Unidad	Unidad	400	49.900	19.960.000
Precio Total									49.585.000



5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad
1	55121706-003	Fardo de Bandera	<p>Tipo: Fardo de Bandera de la República del Paraguay.</p> <p>Tela: Fibra de polímero poliéster ó nylon resistente a exteriores e intemperie. Colores según las franjas de la bandera paraguaya.</p> <p>Tamaño y presentación: Rollo/Fardo de 50 m x 82,5 cm.</p> <p>Incluye: Colocación, carreteles de liña y/o sogas para sujeción, como mínimo.</p>	Unidad	Rollo	50
2	55121706-003	Bandera estándar	<p>Tipo: Bandera de la República del Paraguay.</p> <p>Tela: Fibra de polímero poliéster ó nylon resistente a exteriores e intemperie. Colores según las franjas de la bandera paraguaya. Con los actuales escudos patrios en anverso y reverso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 11400/2013</p> <p>Tamaño y presentación: 150 cm x 82,5 cm.</p>	Unidad	Unidad	200
3	53121601-001	Bolso de tela tipo portafolios	<p>Tipo: Bolso de tela tipo portafolios c/ cinta de transporte.</p> <p>Tela: Poliéster 600, color negro, de excelente calidad, como mínimo.</p> <p>Compartimientos: Exterior e interior principal con cierres y separador interior.</p> <p>Impresión: Logo serigrafado en pintura plastisol.</p> <p>Tamaño: Composición de 40 x 30 cm, como mínimo.</p>	Unidad	Unidad	400

5.3 El monto total del presente asciende la suma de Gs. 49.585.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil).

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.





TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ja'ape Oñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total a contratar.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

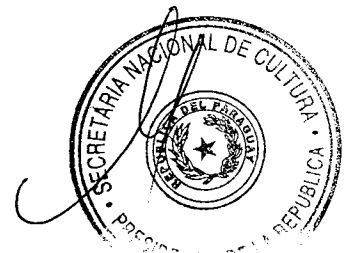
10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

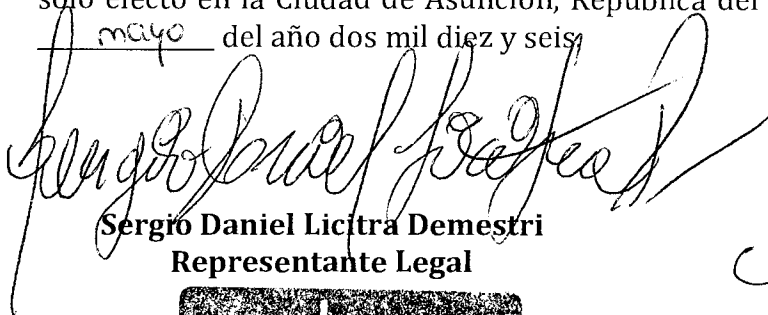
12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.



Sergio Daniel Licitra Demestri
Representante Legal



Mabel Causarano
Ministra - Secretaria Ejecutiva

